



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

Alfredo Sanchez

Alfredo
29.12

GA
SEP
GAP
OCI
AL
GAU.
FELIX G.

SERVICIO DE PARQUES
29 DIC 2010

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 315 -2010

Lima, 27 de diciembre de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vista el Informe N° 001-2010/SERPAR-LIMA/CEPAD/MML, emitida por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 058-2010 de 26 de febrero de 2010; y:

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Examen Especial al Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Periodo 2007 - 2008, realizado por la Oficina de Auditoría Interna de la entidad, se emitió el Informe N° 001-2010-2-3347, con fin de determinar la responsabilidad en que hubieran incurrido el funcionario comprendido; y a fin de implementar la recomendación 4.2 establecida en dicho Informe, la Gerencia General ha derivado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que determine la responsabilidad en que han incurrido los ex funcionarios y funcionarios implicados en dicho examen.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos designada mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2010 de fecha 26 de febrero de 2010, ha evaluado y analizado el Informe de Auditoría Interna N° 001-2010-2-3347, correspondiente al Examen Especial al Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Periodo 2007 - 2008, con fin de determinar la responsabilidad en que hubiera incurrido el Sr. Alfredo Marcela Hancca Hancca, por la observación N° 01; concluyendo en su Informe N° 001-2010/SERPAR LIMA/CEPAD/MML, con respecto a la apreciación de responsabilidad administrativa del funcionario involucrada, que de acuerdo al artículo 166° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; no existen indicios razonables que ameriten profundizar las investigaciones de las hechas expuestas, na correspondiendo aperturar proceso administrativa disciplinaria por las citadas observaciones; y de conformidad con la norma antes mencionada y el Art. 235°, Inc. 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, debe imponerse la correspondiente sanción.

Que, estando a la Informado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima y al Acta N° 001-2010-CEPAD/SERPAR-LIMA, de conformidad a las facultades conferidas a la Gerencia General por Resolución de Consejo Administrativo N° 043-99 de fecha 30 de septiembre de 1999;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER a don **ALFREDO MARCELO HANCCO HANCCO**, Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; con relación a la Observación N° 01 del Informe N° 001-2010-2-3347 de la Oficina de Control Interno, el Examen Especial al Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Periodo 2007 - 2008; **la sanción de amonestación prescrita en el inciso a) del artículo 155° del D. S. N° 005-90-PCM.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique la presente Resolución al servidor comprendido en la parte resolutoria de la presente; conforme a ley.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcribir a parte resolutoria de la presente; conforme a ley.

A: *OSB*

Para Conocer y fines cumplidos con **REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Transcribir *27 DIC 2010*

N° de fecha *27 DIC 2010*

Atestado.

[Signature]

JUAN F. EDESMA GÓMEZ

Lic. Adm. **ALFONSO PAJUELO** GERENTE GENERAL

SERVICIO DE PARQUES

GAP Villanov
30/12

29 DIC 2010
[Signature]